JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:
"Rehabilitación de cancha principal de la localidad de Cofradía de Hidalgo, municipio de Tecomán"
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

"Rehabilitación de cancha principal de la localidad de Cofradía de Hidalgo, municipio de Tecomán

ANTECEDENTES

La comunidad de cofradía de Hidalgo es reconocida por ser la cede de torneos nacionales de boli bol y alberga gran cantidad de turistas y visitantes de la localidad para ser partícipes de dichas actividades.
A lo largo del tiempo las instalaciones como sanitarias, gradería y canchas han sufrido deterioros que requieren una intervención inmediata para su correcto funcionamiento.

Debido a lo ya expuesto y por tratarse de un tema de restauración de áreas recreativas, el C. Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, en conjunto con el cabildo autorizó la programación en el Programa Operativo Anual 2025, en el acta NO. 30/2025 NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025, considerando la situación como una que justifica la Rehabilitación de cancha principal de la localidad de Cofradía de Hidalgo, municipio de Tecomán.

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal del proyecto es la reparación de la cancha principal, gradería e instalaciones sanitarias de la comunidad cofradía de Hidalgo mediante.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de adjudicación directa a la empresa **MIGUEL DANIEL GERÓNIMO ROJAS,** quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Públicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. DOP/074/2025.de fecha Del 28 de Mayo de 2025.

CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA.

El procedimiento de contratación en cuestión bajo la modalidad de adjudicación directa es licito, suficiente y pertinente acorde a lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del Artículo 43 de la ley Estatal de Obras Públicas, el cual establece que las dependencias y entidades podrán contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando el monto total de la obra no excede de diez mil UMAS, lo cual aplica en el caso en concreto.

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE 2021 - 2024

No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	MIGUEL DANIEL GERÓNIMO ROJAS	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptacion por escrito de la invitacion	X	
2.-	S/n	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Analisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los analisis basicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integracion de la proposicion	X	
8.-	E-3	Analisis, calculo e integracion del factro de salario real	X	
9.-	E-4	Analisis, calculo e integracion de los costos horario de la maquinaria y equipo de construccion	X	
10.-	E-5	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	X	
11.-	E-6	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Analisis y calculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos	X	
15.-	E-10	Catalogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposicion	X	
17.-	E-12	Programa de ejecucion general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilizacion de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construccion	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalacion permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional tecnico, administrativo y de servicio encargado de la direccion, supervicion administrativa y ejecucion de los trabajos	X	

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que la de la empresa cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de $1,199,528.42 (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos veintiocho pesos 42/100 M.N.) con I.V.A.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la empresa **MIGUEL DANIEL GERÓNIMO ROJAS** y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de la Obra:

"Rehabilitación de cancha principal de la localidad de Cofradía de Hidalgo, municipio de Tecomán".

Con un plazo de ejecución del día 09 de Junio de 2025 al 08 de Julio del 2025, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del procedimiento **OPTEC-FAIS-010-2025.**

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.
Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, la Dirección General de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas. Ing. Ana Carolina González Rodríguez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 03 de Junio de 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del despacho de la Dirección
General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Expediente